CONTRATO DE OBRA No. 183-GINRED1-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1-GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y *BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.*- NIT N° *901167911-0.*

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.389.480 expedida en Palmira (Valle), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0025-2019) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de Enero de 2019 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***, con NIT No. ***901167911-0***, con representación legal del señor **CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.634.367 expedida en Valledupar (Cesar). y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

I. Que la Intendencia Regional Dimar No. 1 en ejercicio de sus funciones, requiere contratar: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."**, y mediante Estudios de Documentos Previos de fecha 22 de Mayo de 2020, se solicitó llevar a cabo dicha contratación.

II. Que en virtud de lo anterior, se inició el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 148-GINRED1-2020 con ocasión de la cual se recibieron las ofertas de la firmas **ISMAEL ENRIQUE GUTIERREZ HERRERA, BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, CONSORCIO DISTRITAL-1, CONSORCIO GINRED 2020 Y CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S A.**

III. Que de conformidad con los informes de verificación jurídica, técnica y financiera de la oferta, y la posterior verificación aritmética de la propuesta del oferente : ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S***, resultó habilitada y en primer orden de elegibilidad, de esta manera cumplió con todos los requisitos para adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 148-GINRED1-2020 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA**

MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".", según especificaciones técnicas específicas.

IV. Que se realizó Reunión Comité Adquisiciones con fecha 30 de Junio de 2020, por medio la cual el comité de adquisiciones recomendó adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.148-GINRED1-2020.

V. Que mediante Resolución No.113 con fecha 01 de Julio de 2020, se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 148-GINRED1-2020 al oferente ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***, con NIT. ***901167911-0***, por la suma **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.754.273.014,36).**

VI. Que la presente contratación está contemplada en la Orden Administrativa vigente para el año 2020 y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

VII. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se anuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - Definiciones.- Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
Contratista:	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA - Objeto del Contrato.- El CONTRATISTA se obliga para con GINRED1 al **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución y Forma de Entrega (bienes):

Plazo de Ejecución: El Plazo de Ejecución del Contrato será hasta el **10 de Noviembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y previa suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Lugar de Ejecución: El objeto a Contratar deberá ser ejecutado en Las instalaciones del complejo de Dimar en Buenaventura ubicado en la ciudad de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, Calle 2 No. 1-03.

CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato.- El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE., ($ 1.754.273.014,36) INCLUIDO A.I.U., e I.V.A., SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.**

CLAUSULA QUINTA – Forma de Pago.- DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, así:

- **PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio del Contrato por parte del Supervisor del mismo, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) y demás trámites administrativos a que haya lugar por parte de la Entidad.

- El sesenta por ciento (60%) restantes serán pagados en **PAGOS PARCIALES** así:

El valor del contrato será pagado conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de:

- Corte de obra, memorias de cálculo, balance de mayores y menores cantidades de obra, suscrito por el Contratista y avalado por la supervisión del Contrato.

- Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente.

- Factura comercial (cuando aplique) en original y copia, debidamente firmada por el (supervisor).

- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA No. 1: En el último corte de obra, el contratista deberá entregar la siguiente documentación adicional a lo mencionado con antelación:

- Balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Acta de recibo a satisfacción (debidamente suscritos por la interventoría, el supervisor del Contrato y el Contratista).
- Planos Record (en forma impresa y digital), bitácora de obra, y demás documentos requeridos.
- Paz y salvo de Servicios Públicos.
- Manual de mantenimiento.
- Ficha técnica de todos los equipos instalados y /o suministrados.
- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar

Los pagos derivados del futuro Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar
Los Impuestos y Retenciones que surjan del futuro Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la DIMAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de

conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Se recomienda establecer la forma de pago anticipado, debido a las actividades y costos en los que incurre el contratista en la adquisición de material, desplazamiento de equipos y personal entre otros, para lo cual el oferente deberá aportar la discriminación de estos recursos con la presentación de su oferta.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el almacenista, si se trata de adquisición de bienes, o por quien haga las veces de supervisor, si se trata de la adquisición de servicios. Si bien el objeto del presente proceso versa sobre prestación de servicios se tienen bienes derivados y entregables en consecuencia del mismo, que deben ser objeto de control del almacén.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) estar denominada expresamente como factura de venta; b) apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios; c) apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique); d) llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; e) fecha de su expedición; f) descripción específica o genérica de los bienes; g) valor total de la operación; h) el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura (cuando aplique); i) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, salud e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario (RUT) del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y cajas de compensación familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, serán depositados en la Cuenta de Ahorros **No. 52392339019 de BANCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos **GINRED1** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA - Disponibilidad Presupuestal.- Los pagos que ***GINRED1*** se compromete a cancelar al ***CONTRATISTA*** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6320 del 25 de Enero de 2020; Fuente Nación; Tipo de recurso N° 16 y SSF.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Declaraciones del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de GINRED1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5. El CONTRATISTA se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

7. El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad absoluta respecto a sus trabajadores y operarios que intervengan en la ejecución del presente Contrato, quienes deberán estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales; además deberán tener los permisos y autorizaciones correspondientes para desempeñar las labores derivadas de la ejecución del objeto Contractual; por lo tanto, el **CONTRATISTA** asume todas las consecuencias y riesgos que se puedan presentar en la ejecución del objeto Contractual que puedan afectar a sus trabajadores y operarios.

8. El **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Narcotráfico, Captación Ilegal de Dineros y en general de cualquier Actividad Ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA - Derechos del Contratista: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar los Contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que estén dentro del ámbito de los derechos y obligaciones surgidas con ocasión del Contrato, siendo en todo caso responsabilidad del **CONTRATISTA** las condiciones de calidad y cumplimiento, garantizando el resultado final del objeto Contratado.

4. Obtener la colaboración necesaria de **Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1** para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Contratista: El **CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.

2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.

3. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.

4. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.

5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de **GINRED1,** previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. Responder en los plazos que GINRED1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.

8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos.

11. Mantener informada a GINRED1, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

12. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista hará entrega a la Supervisión del contrato los planos record de la Obra Civil, Hidrosanitaria y/o Eléctrica, Manuales de Funcionamiento y Fichas Técnicas de Equipos y/o mobiliario intervenido en el proceso.

2. **CALIDAD DE LA OBRA:** El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra y entregará a la supervisión, resultados de los mismos dentro de los

dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la misma.

3. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente Proceso de Contratación.

4. **FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Una vez suscrita el acta de inicio de la obra, el contratista procederá a realizar la totalidad de las actividades establecidas en el anexo técnico conforme el cronograma de actividades, el cual debe estar ajustado al plazo de ejecución del contrato. El supervisor en desarrollo de las actividades podrá realizar requerimientos de manera verbal y/o escrita mediante correo electrónico, canales formales para el Seguimiento al Contrato; una vez se realicen los requerimientos, de manera verbal y/o escrita, para lo cual el Contratista contara con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar solución y/o entrega del requerimiento establecido, todo en el marco de las actividades contempladas en el anexo técnico y demás documentos que lo complementen. En ningún caso el supervisor del contrato estará autorizado para realizar modificaciones a los términos contractuales dispuestos entre las partes.

5. **CORTES DE OBRA:** Los cortes de obra serán mensuales, con el fin de realizar el procedimiento de pago correspondiente al Contratista, los cuales deberá entregar máximo el tercer (03) día hábil siguiente del mes a facturar los siguientes informes, así: Pago de Parafiscales (últimos seis meses); Informe cumplimiento actividades acuerdo Cronograma.

6. **VISITAS:** Las visitas que se deban desarrollar en el Marco del Contrato se realizarán conforme lineamientos del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, a las cuales deberá asistir siempre el Representante legal del Contratista o la persona designada con poder de representación y decisión, el Residente de obra y el Maestro de obra.

7. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El contratista deberá presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el cronograma en el que se contemplen todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo todas aquellas actividades necesarias para garantizar su cumplimiento. El cronograma podrá ser actualizado a requerimiento del supervisor cuando este lo estime pertinente o por el contratista quien deberá presentarlo al supervisor para su aprobación.

8. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la supervisión para que ésta proceda a medir la Obra Construida. Si así no procediere el Contratista, la supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al Plazo de Ejecución.

9. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y

herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista. Además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

10. La Dirección General Marítima - DIMAR podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista.

11. Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la obra, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La Entidad directamente se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

ENTREGABLES Y COMPROMISOS ADICIONALES PARA
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN
INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCION GENERAL MARITIMA DE BUENAVENTURA, DE ACUERDO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE
PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista en la Etapa Contractual deberá cumplir con los siguientes documentos, para lo cual se entiende aceptados con la presentación de la oferta, así:

Ítem	Documentos mínimos entregables
1.	Memorias de Cantidades reales ejecutadas de la obra.
2.	Análisis de Precios Unitarios (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
3.	Plan de Calidad. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
4.	Programación detallada de obra. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
5.	Planos record y/o definitivos de la obra, arquitectónico, estructural y/o hidráulico y eléctrico, voz y datos.
6.	Plan de salud ocupacional y seguridad industrial. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
7.	Protocolo de Bioseguridad. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
8.	Plan de Manejo Ambiental. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
9.	Balance detallado de obra.
10.	Manuales, fichas técnicas de los equipos instalados.
11.	Plan de mantenimiento de acuerdo a las actividades ejecutadas (obra civil, eléctrica, hidrosanitaria, mobiliario, voz y datos).
12.	Copia del libro de bitácora de la obra.
13.	El futuro Contratista se compromete a realizar una (01) Reunión Semanal (Comité de Obra) con la interventoría y/o Personal Designado por el Interventor o la Entidad para tal fin, de esta actividad debe registrar acta de actividades y compromisos en dichas reuniones.

NORMATIVIDAD TÉCNICA

El futuro Contratista, al suscribir un Contrato con la Entidad, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El futuro Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de Cerramiento, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, la entidad aplicará, y así lo acepta plenamente el futuro Contratista, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

1. Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
2. Norma Sismo Resistente y anexos posteriores NSR - 10.
3. Normas Técnicas para Redes de Energía Eléctrica RETIE.
4. NEMA, NEC: En caso de existir vacíos en lo referente a aspectos particulares en las normas locales.
5. UL 1778 equipos UPS, FCC part 15 class A compatibilidad electromagnética.
6. ICONTEC NTC 3383 Método de especificación del funcionamiento y requisitos de ensayo de sistemas de potencia ininterrumpida (UPS).
7. Normas Técnicas para Redes de Telecomunicación: Norma EIA/TIA 568-A, Estándar ANSI/TIA/EIA-569, Estándar ANSI/EIA/TIA-606, TIA/EIA TSB-67, TIA/EIA TSB-72, EIA/TIA 568-A, ANSI/EIA-310, ANSI/TIA-568-C.0, ANSI/TIA-568-C.1, ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/EIA/TIA-606ª, J-STD-607ª, TIA/EIA-854 1000baseTX, IEEE 802.3 10baseT Ethernet, IEEE 802.3u 100baseTx Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000baseT, IEEE 802.3an 10Gbase-T, EMI IEC62040-2 / EMS IEC61000-4-2(ESD), IEC61000-4-3(RS), IEC6100-4-4(EFT), IEC6100-4-5, entre otras.
8. Accesorios de Poli Cloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria y de Ventilación, Norma NTC 1341-1748.
9. Tubería PVC Novafort, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC.
10. Tubería PVC Sanitaria, Normas NTC 1087/1341 ICONTEC.
11. Código Colombiano de Fontanería NTC-1500 ICONTEC.

Planes y programas, una vez firmado el Contrato y en un plazo máximo de diez (10) días calendario y paralelo a la Aprobación de las Pólizas por parte de la Entidad, el futuro Contratista deberá presentar Cronograma del proyecto, Plan de Calidad, Plan de Seguridad Industrial y documentos complementarios, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Salud Ocupacional.

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: Solo el contratista deberá presentar el programa del proyecto, cumpliendo con los requerimientos exigidos en éste numeral, así:

La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

1. Actividades contractuales (Ítems).
2. Asignación de recursos (Personal Equipos y Financieros).
3. Rendimientos.
4. Jornadas Laborales.
5. Desagregación de actividades.
6. Interrelación, precedencias.
7. Ruta crítica.
8. Tiempo de fabricación.
9. Holguras, duración de actividades.
10. Fechas tempranas y tardías.
11. Puntos de control y calendario.

La anterior programación, el Plazo de Ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.

PLAN DE CALIDAD:
El Plan de Calidad cual debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

1. Generalidades y Objetivos.
2. Referencias normativas.
3. Términos y definiciones.
4. Sistema de gestión de calidad.
5. Requisitos de control de la obra.
6. Control de documentos.
7. Responsabilidades del Contratista.
8. Política de calidad.
9. Planificación.
10. Gestión de los materiales con certificados de calidad.
11. Realización de la obra debe incluir los medios, Procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo a los Capítulos de obra del Anexo Técnico presentado en la Propuesta del Proceso Contractual del cual fue Adjudicatario.
12. Seguimiento y medición.
13. Procedimientos a seguir con las acciones correctivas y acciones preventivas.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:
Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las Pólizas por parte de la entidad, el contratista deberá presentar a la Interventoría del Contrato, o quien haga sus funciones, el programa de salud ocupacional,

además tiene la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de Riesgos Profesionales, Decreto 1295 de 1994).

El Plan de Salud Ocupacional debe tener en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

1. Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
2. Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
4. Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
5. Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad Profesional.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

1. Protocolo de bioseguridad para administrativos, mínimo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Protocolo de bioseguridad para profesionales, mínimo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Protocolo de bioseguridad para trabajadores en general, mínimo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
4. Suministro, control de uso y cumplimiento de manera total de cada uno de los protocolos.
5. Adoptar y cumplir los protocolos establecidos en el interior del Complejo Naval el Morro por el personal involucrado en la ejecución de este contrato.

Aceptar y enfatizar que el NO cumplimiento del protocolo de bioseguridad dará lugar de la suspensión y retiro de la persona o personas que lo infrinjan sin oportunidad alguna a su reincorporación.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las Pólizas por parte de la entidad, el contratista deberá presentar a la Interventoría del Contrato, o quien haga sus funciones, el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental de la Base o Dependencia en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus Decretos Reglamentarios.

El Plan de Manejo Ambiental - PMA debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra; incluyendo los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra. Para lo anterior se estable por la Entidad el Manual de Gestión Integral de Obra (Solicitarlo a la Dirección General Marítima - DIMAR) para el futuro

Contratista, la cual es una herramienta de cumplimiento por parte del oferente para documentar el PMA de acuerdo a las características de la obra, actividad y/o proyecto a desarrollar desde la planeación hasta la ejecución del mismo.

El futuro Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
De conformidad con art. 18, Resolución No. 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones "Los Empleadores, las Empresas, los Contratistas, Subcontratistas, Enganchadores y demás Modalidades de Intermediación Laboral existentes en los Países Miembros, serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores, de acuerdo a los parámetros que establezca la Legislación Nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento".

Por lo anterior, la SNS deberá garantizar que, en su Contratación, se verifique el cumplimiento de las normas que Regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de los Proponentes durante el Proceso de Contratación (Art.2.2.4.6.27 del D.1072/15) y del futuro Contratista durante la ejecución del Contrato (Art.2.2.4.6.28 del D.1072/15).

De conformidad con los artículos 14 y 23 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, la SNS deberá tener en cuenta en sus Procesos de Contratación (Selección y Evaluación), los aspectos relacionados en el mismo, así como lo Reglamentado en el Art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
Para el efecto, la SNS deberá verificar el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en Resolución No. 0312 de 2019, teniendo en cuenta que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será a partir del año 2020 (Art.26).

La SNS verificará la Protección de sus Contratistas y Subcontratistas, frente a los Riesgos Laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo la cultura del autocuidado.

Para suscribir el ACTA DE INICIO de ejecución del futuro Contrato, el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del Contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el Contrato.

Durante el Plazo de ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

I. Permitir que el personal con el que ejecutará el Contrato asista a las Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la SNS (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15).

II. Pagar oportunamente la Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de la totalidad del Personal con el que ejecute el Contrato.

III. Acreditar para cada uno de los Pagos que se encuentra al día en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

IV. Identificar, prevenir y mitigar Riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo que puedan afectar al personal con el que ejecute el Contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

V. Dotar a su personal de los elementos de Protección Personal necesarios para la ejecución del Contrato.

VI. Cumplir con los lineamientos y las recomendaciones efectuadas por la Secretaria General - Grupo de Talento Humano, a través de la aplicación de Políticas, programas y/o Procedimientos de Seguridad Establecidos por la SNS, para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales de su personal, durante la ejecución del Contrato.

VII. En caso de accidente de trabajo del personal dispuesto para la ejecución del Contrato en Sedes de la SNS, diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT), reportarlo a su respectiva Administradora de Riesgos Laborales y adelantar su investigación para la toma de acciones que prevengan la ocurrencia de nuevos eventos.

VIII. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IX. Reportar al Supervisor del Contrato y/o Interventoría cualquier acto o condición insegura encontrada en la Entidad durante la ejecución del Contrato.

X. Los contratistas y Subcontratistas deben conocer los Protocolos de reporte de accidente de trabajo de su Empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para poderlo contactar en caso de emergencia.

XI. Todo el personal Contratado por la empresa Contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

XII. La empresa Contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del Contrato.

XIII. Asignar un vigía y/o Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, para los Proyectos de Obra Civil, así como un Coordinador de Alturas para los trabajos que se desarrollen a más de 1,5 metros sobre un nivel inferior, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente y las políticas divulgadas por la SNS.

XIV. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato en el término de tres (03) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el debido protocolo de bioseguridad adoptado para administrativos, profesionales y trabajadores en general que participen en la ejecución del presente contrato, los cuales deberán ser como mínimo a

los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. Así mismo el oferente adjudicatario deberá hacer cumplir de manera total dicho protocolo y adoptar los establecidos en el interior del Complejo Naval el Morro por el personal involucrado en la ejecución de este contrato. El NO cumplimiento del protocolo de bioseguridad dará lugar de la suspensión y retiro de la persona o personas que lo infrinjan sin oportunidad alguna a su reincorporación.

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS:
El futuro Contratista se compromete para con la entidad desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos Contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el Proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras.

El futuro Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Durante los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato El contratista deberá presentar al Interventor el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos como requisito previo a la firma del Acta de Inicio el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental de la Base o Dependencia en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.

PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS:
Durante los diez (10) días calendario posterior a la aprobación de las Pólizas por parte de la entidad, el contratista deberá presentar a la Interventoría del Contrato, o quien haga sus funciones el Programa de Barras y el flujo de fondos, el cual debe tener como mínimo la siguiente información:

1. Se deben presentar las actividades principales y desagregadas.
2. Tiempo de inicio de las actividades.
3. Duración de cada actividad.
4. Holguras, fechas tempranas y tardías.
5. Interrelación actividades predecesoras y sucesoras.
6. Asignar recursos por cada actividad.
7. Análisis de la ruta crítica.
8. Puntos de control.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA:
El contratista está en la obligación de dar aviso a la entidad dentro del Proceso, si existe información incompleta, ambigüedad entre las cantidades de obra, especificaciones técnicas y planos con el fin de ser corregidas o complementadas, informadas y publicadas para conocimiento de todos los participantes del presente proceso, si el oferente no presenta observaciones la entidad se da por enterado que el futuro Contratista analizó, estudio y acepto todas las condiciones técnicas (Actividades, cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas y planos) y si resulta favorecido se someterá a las mismas.

EQUIPO DISPONIBLE:
El futuro Contratista, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el futuro Contratista suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La Entidad directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del futuro Contratista aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:
El futuro Contratista asumirá los pagos de servicios públicos utilizados durante el desarrollo del objeto del contrato de obra, así como de las instalaciones de los medidores y acometidas provisionales, para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes con los encargados de este aspecto en la entidad y se suscribirá acta donde conste que servicios se consumirán desde y hasta cuándo.

LIMPIEZA GENERAL:
Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el futuro Contratista, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza.
Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el futuro Contratista, debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

El futuro Contratista se obliga a instalar sistemas de señalización y Seguridad Industrial.

BITÁCORA DE LA OBRA:
Se debe llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación de obra y flujo de fondos aprobado. Debe firmarse por los residentes de obra, la interventoría, y adicionalmente debe estar foliada y soportada con los respectivos registros fotográficos de trazabilidad y certificados de calidad, del cual al finalizar el proyecto se entregara una copia a la entidad debidamente foliada.

CLÁUSULA DÉCIMA - Derechos del Contratante:

1. Hacer uso de la Cláusula de imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.

2. Hacer uso de las Cláusulas excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.

3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los documentos e información que soportan el objeto del Contrato.

4. Solicitar y recibir información técnica respecto del objeto del Contrato.

5. Rechazar los servicios, elementos, accesorios, equipos entregados a través del Supervisor del Contrato, cuando incumplan con las condiciones técnicas Contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - Obligaciones Generales del Contratante:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

5. Recibir a satisfacción los Servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por **GINRED1.** De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.

6. Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.

7. Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la

sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.

8. Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.

9. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Garantía Única.- El CONTRATISTA constituirá en favor de **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1 NIT. 835.000.771-1** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto entregado bajo este concepto vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20) % del valor total del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.

El término de la garantía se establece en atención a lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, además considerando que el presente proceso de contratación obedece a actividades de adecuación y mantenimiento de edificaciones, no aplicándose ningún tipo de intervención de carácter estructural.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por esta Póliza que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las

actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, será de TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuya vigencia será por el Plazo de Ejecución del Contrato.

En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el **CONTRATISTA,** como Asegurado la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1** y el **CONTRATISTA,** y como Beneficiarios los **Terceros Afectados y la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1.**

Esta Póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los amparos y/o cubrimientos de la garantía única deberán ser expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO.- *REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS.-* El *CONTRATISTA* deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando por razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO.- *CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.* El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **GINRED1** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - Nombramiento De La Supervisión: La vigilancia permanente de la ejecución de los trabajos incluidos en las actividades del presente proceso, se realizará a través de una firma Interventora Externa, debido a la complejidad y trascendencia de la obra a ejecutar; quien será la encargada de realizar el seguimiento Administrativo, Técnico, Financiero, Contable y Jurídico del futuro Contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - Inhabilidades e Incompatibilidades.- El *CONTRATISTA* declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO.- *INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.-* Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el *CONTRATISTA*, éste cederá el contrato previa autorización escrita de *GINRED1* o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Debido Proceso.- GINRED1 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En todo caso GINRED1 en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al *CONTRATISTA*, para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - Sanciones.-

A. *Multas por mora o incumplimiento parcial:* En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al *CONTRATISTA*, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al *CONTRATISTA* multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de retardo y **hasta por quince (15) días calendario.**

B. *Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización*: Cuando el *CONTRATISTA* no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, *GINRED1* podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales GINRED1 declarar la caducidad.

***C.** Penal Pecuniaria*: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el *CONTRATISTA* pagará a *GINRED1*, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la GINRED1 se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- *Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:* Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el *CONTRATISTA* dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el *CONTRATISTA* dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del *CONTRATISTA* si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del *CONTRATISTA*, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad.- Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14, 15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Sanciones a Empresas Nacionales y Extranjeras.- Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Confidencialidad.- El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - Controversias Contractuales.- Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales se acudirá a los mecanismos de solución directa consagrados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo como termino de liquidación hasta los doce (12) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Perfeccionamiento y Ejecución.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del *CONTRATISTA* y de la aprobación de la misma por parte de *GINRED1* y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - Evaluación del Contratista.- Con ocasión del sistema de gestión de calidad el *CONTRATISTA* acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

GINRED1	CONTRATISTA
Señor: Capitán de Corbeta Mario Fernando Garnica López. Dirección: Calle 2 # 1 – 03 Ciudad: Buenaventura - Valle Teléfono: 24 11203 Correo Electrónico: jefginred1@dimar.mil.co	Nombre: BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. Dirección: CL 12B No.19E -40 Barrio Garupal – Valledupar, Cesar. Teléfono: 3052594456 E-mail: brokasas09@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– Anexo técnico y Económico.- El objeto del contrato deberá ser entregado con las siguientes especificaciones técnicas y de acuerdo al valor ofertado, así:

ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**ACTIVIDAD No. O1. MANTENIMIENTO MUELLE SEÑALIZACION MARITIMA (VALOR ASIGNADO: $ 1.012.804.138,38)**		
1,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1,1	Valla de identificación del proyecto tipo B (1,30 x 1,30)	Unid	1
1,1,2	Localización y Replanteo Obra Arquitectónica	M2	971
1,1,3	Barricada	Unid	4
1,1,4	Barreras de cinta plástica reflectiva	Ml	800
1,1,6	Retiro de juntas de dilatación elásticas deterioradas	ml	20
1,1,7	Retiro de defensas en mal estado	unid	7
1,1,8	Limpieza - lavado de estructura en concreto	M2	971
1,1,9	Desmonte tubería de acero bajo muelle (cableado eléctrico)	Ml	130
1,2	**MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA**		
1,2,1	Limpieza camisas pilotes con chorro de arena - sandblasting SSPC-Sp10, incluye todas las actividades necesarias para su aplicación y mitigación del impacto ambiental	M2	2955
1,2,2	Protección y acabado camisas de pilotes muelle con imprimante epóxico rojo + catalizador, sika permacor serie 82 HS Gris + catalizador esmalte epóxico + catalizador, con absolvente epóxico	M2	2955
1,2,3	Suministro e instalación de defensas protectoras de muelle tipo Fender celular (incluye elementos de sujeción)	unid	8
1,2,5	Pintura esmalte uretano serie 36, para elementos metálicos expuestos a intemperie en ambientes agrestes.	M2	2955
1,2,6	Suministro e instalación de puerta mecánica de acceso al muelle.	Unid	1
1,2,7	Motor eléctrico con reductor para riel puerta eléctrica acceso al muelle, capacidad 300kilos (incluye cremallera)	Unid	1
1,3	**PLACA Y CONCRETOS**		
1,3,1	Mortero acrílico sika top 121 mono componente	M2	971
1,3,2	Sello de juntas en placa muelle con resina tipo epóxico o acrílico	Ml	20
1,3,3	Recuperación de sardineles y bordes afectados	Ml	30

1,3,4	Suministro e instalación de cubre juntas de dilatación	Ml	20
1,3,5	Suministro e instalación material antideslizante para gradas de embarcaciones menores	Unid	16
1,4	**INSTALACIONES ELECTRICAS DEL MUELLE**		
1,4,1	Repotenciación eléctrica de tableros de embarcaciones, "Mamparas" a 220 Voltios y 440 Voltios (incluye verificación de transformadores, carga, instalación de totalizador breakers, cambio de barrajes y demás elementos que se requieran para su puesta en funcionamiento)	Glb	1
1,4,2	Suministro e instalación de tubería metálica EMT, de 3", (incluye elementos de fijación y conectores).	Ml	140
1,4,3	Reparación de gabinetes metálicos (incluye mantenimiento de lámina en mal estado, pintura, reparación de puertas cerraduras)	Unid	4
1,4,4	Desmonte de luminarias dispuesta en poste metálica altura 3,0 mtrs	Unid	15
1,4,5	Desmonte de salida para iluminación en cable No. 12, (incluye desmonte de tubería conduit de 1/2")	Ml	15
1,4,6	Luminaria AT-Alurban 35W. (incluye fotocelda, brazo de 1,0 mts dispuesta en poste metálico de 3 mts)	Unid	15
1,4,7	Salida para iluminación 220V cable No. 12 certificado en tubo EMT y/o conduit 1/2" acuerdo a norma, incluye conectores y elementos de fijación	Unid	15
1,4,8	Cambio de barraje de cobre en mamparas	Unid	4
1,4,9	Identificación, marcación, señalización de tableros circuitos (incluye identificación de conductores de cada circuito acuerdo al código de colores según Retié).	Unid	4
1,4,10	Tomacorriente 220V trifasico (con encerramiento no menor a IP67 o su equivalente nema)	Unid	4
1,4,11	Tomacorriente 440V trifasico (con encerramiento no menor a IP67 o su equivalente nema)	Unid	2
1,4,12	Elaboración de análisis de calidad de energía con entregables, cargas inductivas, resistivas, voltajes picos promedio, carga total, fugas de energía y demás requeridas	Glb	1
1,5	**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE BUQUES**		
1,5,1	Suministro e instalación de manguera de combustible (GREEN LABEL 2" 200 PSI)	Ml	50
1,5,2	Revisión y reparación del sistema de combustible (incluye bombas, filtros, contador y demás elementos para su puesta en funcionamiento).	Glb	1

1,6.	**CERRAMIENTO**		
1,6,1	Adecuación cerramiento en malla eslabonada (incluye serpentina, cambio de malla y tubos en mal estado pintura base y acabado en esmalte)	M2	210
1,6,2	Suministro e instalación de motor con reductor para riel en puerta corrediza ingreso a muelle (elite 250K-completo)	Unid	1
2	**ACTIVIDAD No. 02. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RED CONTRAINCENDIOS COMPLEJO DIMAR - IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS QUINTO PISO EDIFICIO CP1 - CAMBIO DUCTOS AIRES ACONDICIONADOS AUDITORIO CP1 (VALOR ASIGNADO: $ 523.815.708,80)**		
2,1	MANTENMIENTO RED CONTRAINCENDIOS		
2,1,1	**PRELIMINARES**		
2,1,1,1	Localización y replanteo	Ml	200
2,1,1,3	Barrera de cinta plástica reflectiva	ML	300
2,1,2	**ROTURA DE PAVIMENTO Y ANDENES**		
2,1,2,1	Demolición losa en concreto, espesor medio de 0,25mts	M3	11,2
2,1,2,2	Demolición de anden en concreto de 10cm de espesor	M3	11,2
2,1,2,3	Corte de pavimento con cortadora y disco diamantado	Ml	112
2,1,3	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,1,3,1	Excavación de tierra a mano	M3	25,2
2,1,3,2	Relleno de zanja a mano con material seleccionado	M3	10,08
2,1,3,3	Retiro de material sobrante de la excavación	M3	35,28
2,1,4	**SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RED CONTRAINCENDIOS**		
2,1,4,1	Suministro e instalación de tubería AC ASTM A 53 SCH 40 4"	Ml	492
2,1,4,2	Suministro e instalación de codos de 4X90 AC ASTM A 53 SCH 40 (certificación UL-FM)	Unid	13
2,1,4,3	Suministro e instalación de codos de 4X45 AC ASTM A 53 SCH 40 (certificación UL-FM)	Unid	13
2,1,4,4	Suministro e instalación de tee de 4" AC ASTM A53 SCH 40 (certificación UL - FM)	Unid	7

2,1,4,5	suministro e instalación de siamesa de 4X2, 1/2 X2, 1/2 (certificación UL - FM)	Unid	1
2,1,4,6	suministro e instalación de gabinetes contraincendios clase III	Unid	6
2,1,4,7	suministro e instalación de válvulas de cierre metálico 4"	Unid	6
2,1,4,8	suministro e instalación y puesta en funcionamiento de bomba para red contra incendio 70hp Q= 100Gpm marca ihm o similar(certificación UL-FM)	Unid	1
2,1,4,9	suministro e instalación tablero de control marca VRINGENIERIA o similar de red contraincendios, con arranques directos, estrella triangular, arrancadores suaves y variadores de velocidad	Unid	1
2,1,4,10	Suministro e instalación tablero general de distribución marca VRINGENIERIA o similares en cuartos de bombas, protección y maniobra de motores, por medio de arranques, directos, estrella triangulo, arrancadores suaves y variadores de velocidad	Unid	1
2,1,4,11	Suministro e instalación de totalizador 170 A 3F 20KA	Unid	2
2,1,4,12	Suministro e instalación de bomba sumergible 2HP IP 68 2F 220V	Unid	2
2,1,4,13	Tablero de control de bombas sumergible marca VRINGENIERIA o similar	Unid	2
2,1,4,14	Suministro e instalación totalizador 150 A 3F 20KA	Unid	1
2,1,4,15	Suministro e instalación totalizador 20 A 2F 20 KA	Unid	2
2,1,5	**PAVIMENTO RECONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO**		
2,1,5,1	Pavimento en concreto 4000 PSI (MR-43) E=25cm	M3	12,6
2,1,5,2	reconstrucción de anden en concreto de 2500 PSI, E= 10cm	M3	8
2,1,5,3	Construcción cárcamos conducción tubería red contraincendios (profundidad 40cm, espesor de muros y placa piso 15cm)	Ml	367
2,1,5,4	Reja plástica para cuneta 0,30cm de ancho 2 cm de espesor	Ml	70
2,2	ITEM No. 002. IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TERRAZA PISO 5 EDIFICIO CP01		

2,2,1	Mantenimiento, impermeabilización, base poliuretano de cubiertas expuestas a tráfico peatonal VULKEM 350 NF (R,SL) TOXEMENT 351. incluye preparación de superficie para su correcta aplicación (aplicación de mortero impermeabilizado, limpieza y nivelación de superficie)	M2	120,53
2,2,1	Desmonte y posterior reinstalación de manejadoras de aires acondicionados sobre terrazas del piso 5 edificio capitanía de puerto cp1	Glb	1
2,3	ITEM No. 002. CAMBIO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO EDIFICIO CP01		
2,3,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
2,3,2	Localización y replanteo	M2	230
2,3,3	Desmonte y reinstalación de cielo falso en pvc (altura aproximada 9,0mts)	M2	200
2,3,4	Desmonte y reinstalación de lámparas 60x60	Unid	30
2,3,2	**CAMBIO DUCTOS AIRE ACONDICONADO**		
2,3,2,1	Suministro e instalación ductos aire acondicionado auditorio edificio cp01 (incluye recubrimiento, sellado con cinta de aluminio, rejillas, recubrimiento externo doble película de poliéster metálico)	Ml	120
2,3,2,2	suministro e instalación de cielo falso en PVC Auditorio	M2	40
3	**ACTIVIDAD No. 03. REMODELACION BATERIA SANITARIA Y VESTIER SEÑALIZACION MARITIMA (VALOR ASIGNADO: $ 72.128.525,97)**		
3,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
3,1,1	Cerramiento en tela fibra tejida H=2,10mts	Ml	8
3,1,2	Localización y replanteo obra arquitectónica	M2	25
3,1,3	Barreras de cinta plástica reflectiva	Ml	20
3,1,4	Demolición de muro mampostería	M2	6,9
3,1,5	Demolición de enchape cerámico de muros	M2	64,5
3,1,6	Demolición de piso en tablón de concreto	M2	24
3,1,7	Desmonte de aparatos sanitarios	Unid	6
3,1,8	Retiro de puntos hidrosanitarios existentes	Unid	2
3,2	**CERRAMIENTO**		
3,2,1	construcción de muro en ladrillo común	M2	6,49
3,2,2	Repello de muros	M2	28,17
3,2,3	Enchape cerámico de muros	M2	33,97
3,2,4	Puertas para baño en acero inoxidable 0,60mts	Unid	4
3,2,5	Puertas de acceso principal metálicas 0,80mts (incluye chapa)	Unid	2

3,2,6	Mantenimiento ventanas en aluminio (incluye reparación o cambio de empaquetadura, cambio de vidrios rotos, limpieza de vidrios, cambio de cerradura)	M2	2,04
3,2,7	Suministro e instalación espejo biselado	M2	1,38
3,3	**PISOS**		
3,3,1	Suministro y aplicación de mortero de nivelación piso	M2	24,021
3,3,2	Enchape cerámico de piso	M2	24,021
3,4	**APARATOS Y ACCESORIOS**		
3,4,1	Suministro e instalación de aparatos sanitarios fluxómetro	Unid	2
3,4,2	Suministro e instalación lavamanos de empotrar	Unid	2
3,4,3	Suministro e instalación de duchas	Unid	2
3,4,4	Construcción pozuelo lavado de elementos de aseo	Glb	1
3,4,5	Suministro e instalación de gabinetes acero inoxidable para zona de vestier (ocho módulos de 0,30 mts)	M2	5,29
3,4,6	Suministro e instalación silla metálica L= 2,5	Unid	1
3,4,7	Suministro e instalación orinales con fluxómetro push	Unid	2
3,4,8	Grifería de aparatos con fluxómetro push (lavamanos)	Unid	4
3,5	**PUNTOS SANITARIOS**		
3,5,1	Adecuación puntos hidráulicos	Unid	9
3,5,2	Adecuación y mantenimiento puntos sanitarios	Unid	8
3,6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3,6,1	Suministro e instalación lámparas circulares led de empotrar 48W	Unid	6
3,6,2	Suministro e instalación tomas GFCI	Unid	6
3,6,3	Suministro e instalación interruptores	Unid	2
3,6,4	Puntos eléctricos	Unid	14
4	**ACTIVIDAD No. 04. MANTENIMIENTO OFICINAS GINRED Y UNIDADES ADSCRITAS (VALOR ASIGNADO: $ 145.524.641,21)**		
4,1	**PRELIMINARES**		
4,1,1	Desmonte aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios y orinales)	Unid	5
4,1,2	Demolición de enchape cerámico muros baños y cocina	M2	54,432

4,1,3	Desmonte archivo rodante	Unid	1
4,1,4	Demolición piso en tablón granito pulido (0.30 x 0.30)	M2	247,21
4,1,5	Desmonte puerta en aluminio (2,10 x 2,0)	Unid	1
4,1,6	Demolición de muro mampostería	M2	0,912
4,1,7	Desmonte puertas en aluminio (0,6 x 2,0)	Unid	4
4,2	**ADECUACION DE MUROS**		
4,2,1	Repello de muros cocina y baños	M2	62,13
4,2,2	Resane estuco e impermeabilización de muros	M2	148,69
4,2,3	Pintura de muros interior tipo 1, viniltex, 2manos	M2	206,51
4,2,4	Pintura de muros exterior tipo 1, lavable, 2 manos	M2	289,11
4,2,5	Enchape de muros cocina y baños	M2	62,13
4,2,6	Mampostería en ladrillo común farol	M2	3
4,2,7	Construcción mesón en concreto acabado en granito pulido (3,70 x 0,60)	Unid	1
4,3	**APARATOS Y ACCESORIOS**		
4,3,1	Suministro e instalación de aparatos sanitarios fluxómetro	Unid	2
4,3,2	Suministro e instalación lavamanos de empotrar	Unid	2
4,3,3	suministro e instalación lavaplatos doble	Unid	1
4,3,4	suministro e instalación orinales con fluxómetro push	Unid	1
4,3,5	Grifería de aparatos con fluxómetro push	Unid	5
4,3,6	Limpieza tejas inferior voladizo (lavado con hidro lavadora)	M2	30,55
4,3,7	Suministro e instalación canal amazona blanca (incluye accesorios de sujeción, uniones)	Ml	54,5
4,3,8	Suministro e instalación bajante agua lluvia plástica pvc	Ml	144
4,4	**ADEUACION RED DE VOZ Y DATOS**		
4,4,1	Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos de datos, F/UTP CAT 6A 10G, marca recomendada en el mercado. Norma técnica IEC 61156-5 AND IEC 61156-6 manejo de Alien CROSSTALK para categoría 6A y diámetro exterior de chaqueta debe se mínimo de 6,9 mm, LSZH la marca del cableado debe cumplir norma internacional, IEC 61034 (HUMO), IEC 60754 el fabricante debe certificar que el PATCH PANEL y el cableado le permiten pasar a CAT. 7 con el cambio de JACK.	Unid	23

4,4,2	Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos de voz, F/UTP CAT 6A 10G, marca recomendada en el mercado norma técnica IEC 61156 - 5 AND IEC 61156-6 manejo de Alien cross talk para categoría 6A y diámetro exterior de la chaqueta debe ser mínimo de 6,9 mm, LSZH. la marca ofertada de cableado debe cumplir norma internacional IEC 61034 (HUMO), IEC 60754, el fabricante debe certificar que el patch panel y el cableado le permiten pasar a cat. 7 con el cambio de Jack.	Unid	23
4,4,3	Suministro e instalación a todo costo para 23 puntos eléctricos regulados, marca recomendada en el mercado, deben incluir cable eléctrico calibre 3*10 triplex, tapa naranja, canaleta multicanal y tubería	Unid	23
4,4,4	Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos eléctricos no regulados, marca recomendada en el mercado, debe incluir cable eléctrico cable 3*10 triplex, tapa blanca, canaleta multi canal y tubería.	Unid	23
4,5	**MOVILIARIO**		
4,5,1	Suministro e instalación de mesa en aluminio cuadrada para cafetería con 4 patas (0,70*0,70)	Unid	2
4,5,2	Suministro e instalación de silla en mimbre y aluminio para comedor	Unid	8
4,5,3	Suministro e instalación sofá en cuero (2,0*0,60)	Unid	2

PONDERACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	AL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL MANTENIMIENTO DE 800 M2 DE PISO CONSISTENTE EN EL DES TROQUELADO, LIJADO, PULIDO Y ENCERADO OBTENDRÁ 600 PUNTOS.	**600 PUNTOS**

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA COORDINACION DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y HACERSE ACREEDOR DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN.

Para constancia, se firma en Buenaventura (Valle), a los 02 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 6.389.480 expedida en Palmira (Valle)

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS NARVAEZ GONZÁLEZ
Representante legal de ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***
CC. No. 1.065.634.367 expedida en Valledupar (Cesar).

Elaboró: Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor jurídico GINRED1

Revisó: S2. Albeiro Carmona Manjarres
Responsable Área Logística GINRED1